

## Dirección Administrativa

### Tabulador de costos y gastos de la Comisión Estatal Electoral para la reproducción de información pública.

De acuerdo a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Según su artículo 277 Bis que a la letra dice:

*(REFORMADO, P.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2008)*

Artículo 277 Bis.- Por la expedición de copias, certificaciones y reproducciones diversas, que expida cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano u organismo, estatal de Nuevo León, se causaran los derechos de acuerdo a las siguientes tarifas:

*(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2012)*

		<b>IMPORTE M.N.</b>
I.	Copia simple, tamaño carta u oficio, por hoja.....0.018 cuotas <sup>1</sup> <i>(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2012)</i>	\$ 1.35
II.	Copia a color, tamaño carta u oficio, por hoja.....0.20 cuotas <i>(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2012)</i>	15.09
III.	Copias certificadas por cada documento, sin perjuicio de lo dispuesto en las fracciones anteriores.....2 cuotas	150.98
IV.	Copias simples de planos.....0.43 cuotas	32.46
V.	Copias simples de planos a color.....2 cuotas	150.98
VI.	Copias certificadas de planos.....3 cuotas	226.47
VII.	Copias certificadas de planos a color.....5 cuotas	377.45

*(REFORMADO, P.O. 25 DE ENERO DE 2006)*

En caso de reproducción en fotografías, cintas de video, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos y, en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información que se requiera, serán proporcionados por el interesado.

*(REFORMADO, P.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2008)*

En todos los casos, con excepción del Poder Judicial del Estado y de las solicitudes tramitadas en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, por búsqueda y localización de documentos, archivos, y expedientes y demás información solicitada, generará 1 cuota, sin perjuicio del derecho que corresponda por las copias expedidas.

<sup>1</sup> Se entiende que el valor de las cuotas son en razón a la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2017, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2017, vigente a partir del 01 de Febrero de 2017, siendo por la cantidad de \$ 75.49 (Setenta y cinco pesos 49/100 moneda nacional).